



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL
N° 0104 - 2017-GRA/GG-ORADM**

Ayacucho, 28 JUN. 2017

VISTO:

Visto el Informe N° 323-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 26 de junio de 2017, Informe N° 072-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 17 de febrero de 2017, Oficio N° 093-2017-GRA/GG-OPGCS, de fecha 10 de abril de 2017 y la Resolución Directoral Regional N° 010-2017-GRA/GG-ORADM, de fecha 20 de febrero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2° de la Ley 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 323-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 26 de junio de 2017, se da cuenta la necesidad insoslayable de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, **Versión 13**, que tendrá como propósito el siguiente proceso: 1) Adjudicación Simplificada: "Contratación del servicio de suministro e instalación de ventanas de vidrio templado para la Obra: Mejoramiento de la Prestación de servicios educativos del nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón, Ayacucho – Huamanga - Ayacucho"; 2) Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de cemento portland tipo Ix42.5 kg, para la Meta 096: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Atención Integral a los Niños desplazados de la Aldea Infantil Señor de Nazareth – Tambo - La Mar - Ayacucho"; 3) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de Agregados para la Obra: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Atención Integral a los Niños desplazados de la Aldea Infantil Señor de Nazareth – Tambo - La Mar - Ayacucho"; 4) Subasta Inversa Electrónica: "Adquisición de fierro corrugado para la Obra: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Atención Integral a los Niños desplazados de la Aldea Infantil Señor de Nazareth – Tambo - La Mar - Ayacucho"; 5) Adjudicación Simplificada: "Contratación de servicios de elaboración e instalación de puertas y ventanas de madera para la Meta: Mejoramiento y ampliación del servicio de Educación Secundaria en la I.E. Túpac Amaru II de Huaschura – Ayacucho – Huamanga – Ayacucho"; 6) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de madera tornillo para la Obra: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Atención Integral a los Niños desplazados de la Aldea Infantil Señor de Nazareth – Tambo - La Mar - Ayacucho"; 7) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de ladrillos para la Obra: Ampliación y Mejoramiento del Servicio de Atención Integral a los Niños desplazados de la Aldea Infantil Señor de Nazareth – Tambo - La Mar - Ayacucho"; 8) Licitación Pública: "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital San Miguel, Segundo Nivel de Atención, La Mar – Ayacucho"; 9) Licitación Pública: "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive de la Unidad Productora de los Servicios de Salud del Hospital Cora Cora - Parinacochas – Ayacucho"; 10) Licitación Pública: "Ejecución de la Obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive del Hospital de Apoyo San Francisco, Segundo Nivel de Atención, Ayna - La Mar – Ayacucho"; 11) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de equipos para la Obra: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la I.E. Mariscal Cáceres de Ayacucho, Huamanga - Ayacucho"; 12) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de equipos de audio y video para la Obra: Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la I.E. Mariscal Cáceres de Ayacucho, Huamanga – Ayacucho"; 13) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de estación meteorológica compacta fijo (portátil) para el Proyecto: Mejoramiento de la gestión ambiental Regional en el Departamento de Ayacucho"; 14) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de una ambulancia rural tipo II para la Obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive e incremento del acceso a las prestaciones del establecimiento de salud de la Micro Red Pomabamba"; 15) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de teja andina para la Obra: Ampliación y mejoramiento del servicio de atención integral a los niños desplazados de la Aldea Infantil Señor





de Nazareth – Tambo - La Mar - Ayacucho"; 16) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de autohormigonera para la Meta: Mejoramiento del sistema hidráulico cachi en la Región Ayacucho"; 16) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de mobiliarios para la Obra: Mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la I.E Mariscal Cáceres de Ayacucho – Huamanga - Ayacucho"; 17) Adjudicación Simplificada: "Contratación de servicio de suministro e instalación de piso sintético para la Obra: Mejoramiento de la prestación de servicios educativos del nivel Inicial, Primaria, Secundaria y Alternativa de la I.E. San Ramón – Ayacucho - Huamanga-Ayacucho"; 18) Adjudicación Simplificada: "Adquisición de mobiliarios de metal para la obra: mejoramiento de la prestación de servicios educativos de la I.E Mariscal Cáceres de Ayacucho - Huamanga – Ayacucho";

Que, de otro lado, mediante Oficio N° 093-2017-GRA/GG-OPGCS, de fecha 10 de abril de 2017, el Responsable de la Meta 099: "Mejoramiento de Capacidades en la Gestión de Conflictos Sociales en el Gobierno", de la Oficina Regional de Prevención y Gestión de Conflictos Sociales, solicita la adquisición de Equipo del Sistema de Posicionamiento Global (GPS) Diferencial, requerimiento que inicialmente estuvo incluido en el PAC - Versión 02, la misma que fue aprobado por Resolución Directoral Regional N° 010-2017-GRA/GG-ORADM, pero de conformidad con el Informe N° 323-2017-GRA/GG-ORADM-OAPF, dicho requerimiento se encontraría incluido en el ítem N° 25 del PAC, conjuntamente con dos (02) sub ítemes, los cuales pertenecen a diferentes metas, sin embargo luego de la revisión se habría verificado que no superan de las ocho Unidades Impositivas Tributarias, siendo así estaría fuera de los alcances de la Normativa de Contrataciones del Estado, lo que amerita que la Resolución Directoral Regional N° 010-2017-GRA/GG-ORADM sea precisada;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con el artículo 15 de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 003-2016-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25% del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección. Por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos; en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la





invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Que, mediante el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delegó las siguientes facultades a la Dirección Regional de Administración para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en la normativa de contrataciones; evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 7° de la Ley N° 30225; aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; y, suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente para el presente caso;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2017-GRA/PRES, de fecha 06 de junio de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora: 001 Sede Central - en su **Versión 13 – PAC 2017**, a fin de incluir en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo adjunto, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles a su aprobación y se encuentre a disposición de los interesados para su revisión o adquisición al precio de costo de reproducción.

ARTÍCULO TERCERO.- INTEGRAR, el artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 010-2017-GRA-GG-ORADM, incorporando el siguiente texto:

- "Excluir del Anexo 01 del Plan Anual de Contrataciones 2017 – Versión 02, la Adquisición de Equipos de Telecomunicaciones para la Meta 099".
- "Excluir los ítem 1 y 2 del número de Referencia 25 del Plan Anual de Contrataciones 2017 – Versión 02"

Debiendo quedar incólume en lo demás que lo contiene.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 – Versión 13, de la Unidad Ejecutora: 001 Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho en la página web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

